



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1247-2017-ANA-DGOIH

Lima, 11 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 103720-2016, tramitado por la señora Guillermina Fernández de Illpa en su calidad de Presidenta del "Comité de Usuario de Agua Jatun Paccha" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 102-2016-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuario de Agua Jatun Paccha;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuario de Agua Jatun Paccha", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Jatun Paccha, ubicado en el Distrito y Provincia de Espinar y Departamento de Cusco, y comprendido en el Subsector Hidráulico Cañipia, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Cuenca Alto Apurímac Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 0589-2015-ANA/AAA.XI-PA.

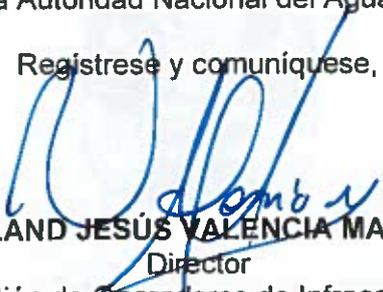
ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuario de Agua Jatun Paccha" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

11 APR 2017

